



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

AC/CT/002/2018

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-----

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN
SOLICITADA POR EL CIUDADANO DAMIÁN PABLO PABLO, CON NÚMERO
DE FOLIO 00014418, NO COMPETE AL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.-----

----- En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas del día 12 de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor, ubicada en el tercer piso del edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Oficial Mayor, Tesorero, y Contralora Interna, respectivamente del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, reunidos aquí con el objeto de analizar la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información folio 00014418, recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca el nueve de enero del año en curso interpuesta por el Ciudadano DAMIÁN PABLO PABLO, por la que solicita a este Congreso del Estado de Oaxaca información relativa a *"Solicito la siguiente información de Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca: 1.- Informe qué cantidad de dinero le fue asignado en el año 2017 al citado municipio como participación del ramo 28 y en qué se ha invertido el recurso de dicho ramo; 2.- Informe qué cantidad de dinero recibió este municipio en el año 2017 y las agencia que dependen del mismo, del fondo 3; 3.- Informe el recurso asignado a este municipio del fondo 4 en al año 2017, dicho fondo es designado para la seguridad del municipio; 4.- Informe las obras realizadas en el Municipio en mencion y sus Agencias Municipales durante este año 2017 y sus respectivos costos; 5.- Informe los sueldos y demas prestaciones economicas que perciben cada uno delos integrantes del cabildo y demás trabajadores de este Municipio; o en su defecto quiero saber si las autoridades de dicho municipio rinden un informe con la informacion solicitada en esta pregunta."*; En ese orden, se hacen las siguientes:-----

----- CONSIDERACIONES -----

a) La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada. -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/002/2018

b) Sin embargo, se observa que si bien es cierto, la información solicitada es de carácter público, también lo es, que de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que no compete al Congreso del Estado como sujeto obligado generar o entregar al solicitante.-----

c) En el análisis del oficio U.D.T/008/2018, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio 00014418, en el sentido de manifestar que el Congreso del Estado no es competente para proporcionar la información y a su vez orientarlo a presentar su solicitud de información ante la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO MIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAXACA, O EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA** el cual podrá solicitar al Ayuntamiento el uso del recurso público, esto de acuerdo a lo previsto dentro de los artículos 113 párrafo tercero y en su fracción II párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, artículo 43 fracción XXIII y el artículo 68 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca que a la letra dice: " *ARTÍCULO 113.- ... Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno... II.- Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor... La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, autorizando las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley. Las erogaciones autorizadas deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos durante la vigencia de los contratos correspondientes. Adicionalmente los Ayuntamientos deberán incluir en los Presupuestos de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 138 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley...*";-----

Con base en las anteriores consideraciones se **CONFIRMA** la respuesta de **INCOMPETENCIA** otorgada por la Unidad de Transparencia, así como la orientación para que la solicitante pida directamente la información a la Unidad de Transparencia del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, o en la Unidad de Transparencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente:-----

----- **D E C L A R A T O R I A** -----

ÚNICO.- El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO


AC/CT/002/2018

artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información con folio 00014418 del Ciudadano **DAMIÁN PABLO PABLO**, en el sentido de que el Congreso no es competente para proporcionar la información solicitada, pero se le orienta para que la solicitante pida directamente la información a la Unidad de Transparencia del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, o en la Unidad de Transparencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. ----- Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitida la declaratoria correspondiente comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes, por lo que siendo las quince con veinte minutos de esta misma fecha se da por terminada la reunión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal.- DAMOS FE.-----

ATENTAMENTE.
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA


MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR


MTRO. EDUARDO JAVIER
ALDANA GONZÁLEZ
TESORERO


C.P. MARÍA DE JESÚS MEDOZA
SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA